"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, para la vigencia fiscal 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, expedida por la Junta Directiva del Instituto, y de conformidad con los establecido en el artículo 109 del Decreto Distrital 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto "la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda"

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital", estableció en el artículo 63 "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente". c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 645 de 2025, "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, se definió como presupuesto para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, durante la vigencia fiscal 2026, el valor de $552.907.638.000.

Que mediante Decreto 370 del 10 de septiembre de 2026, se adicionó el presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en la suma de $491.197.972, para una apropiación vigente de $553.398.835.972.

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda suspendió recursos del presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para la vigencia 2026 y que, ante dicha entidad, se justificó la necesidad de adicionar el contrato de obra de la Unidad Deportiva El Salitre (UDS), se autorizó la liberación de recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/CTE provenientes de diferentes proyectos de inversión. En consecuencia, se requiere efectuar su traslado al proyecto Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C., con el fin de garantizar la ejecución de la adición contractual proyectada.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante radicado No. 2026EE0001188680O1 del 28 de octubre de 2026, levantó la suspensión de recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/CTE, con el propósito de contribuir a la financiación de la adición del contrato de obra de la Unidad Deportiva El Salitre – UDS, durante la presente vigencia fiscal. Lo anterior, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad de recursos equivalentes al quince por ciento (15%) del valor mencionado, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, porcentaje que constituye un requisito para adelantar el trámite de autorización de vigencias futuras correspondientes a las vigencias fiscales 2027 y 2028.

Que, expuesto lo anterior y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1 “Modificaciones Presupuestales - 3.2.1.4.1 “Traslados Presupuestales”, es viable realizar un traslado presupuestal entre los proyectos de inversión: 025806032 - Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C., 024706032 – Fortalecimiento de la gestión recreo-deportiva, la participación incidente y la construcción de comunidades desde los barrios en Bogotá D.C., 024803003 – administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C.; 025108023 – Fortalecimiento de la capacidad institucional para una gestión pública, eficiente y oportuna en Bogotá D.C., al proyecto 024905010 – Construcción adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C., por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/CTE.**

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante comunicación radicado IDRD - 20261200404351 / SDP 1-202663329 del 29 de octubre de 2026, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación concepto de modificación presupuestal por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/CTE.**

Que mediante comunicación radicada con el No. SDP 2-2026-63836 del 03 de noviembre de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, mediante solicitud Bogdata No. 4000033532 del 04 de noviembre de 2026 y radicado virtual No. 2026ER000037870301 del 06 de noviembre de 2026, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto de modificación presupuestal por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/CTE.**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2026EE0001259115O1 del 11 noviembre de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable para el levantamiento de la suspensión y posterior destinación en los siguientes términos:

“Con el fin de facilitar el trámite de la vigencia futura (VF) para la adición del contrato de obra de la Unidad Deportiva El Salitre -UDS- y su interventoría, se autoriza la liberación de $5.000.000.000 de las apropiaciones suspendidas. Esta decisión se sustenta en que el ajuste en la programación de la vigencia preserva el alcance y los objetivos de las obras y garantiza la correspondencia entre la ejecución física y presupuestal del proyecto.

La autorización se da únicamente para la financiación del contrato de obra de la UDS y su interventoría y se mantiene sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte del IDRD: radicar la solicitud de vigencia futura ante la secretaria técnica del Confis y esta Dirección, con los soportes técnicos, jurídicos y financieros exigidos por la normativa; Obtener la aprobación de las instancias competentes, en particular del CONFIS Distrital; así como contar con la viabilidad del proyecto y su registro actualizado en el banco de proyectos de inversión como vigencia futura excepcional.

Se reitera que la liberación de los $5.000.000.000 tiene como único propósito financiar el contrato de obra de la Unidad Deportiva El Salitre (UDS) y su interventoría. En consecuencia, estos recursos deberán destinarse exclusivamente a dicha finalidad y no podrán emplearse para atender otros compromisos o necesidades de la entidad.”

Que expuesto lo anterior y según viabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, existen recursos disponibles en los proyectos de inversión objeto de este traslado por la suma de $5.000.000.000, sin afectar el monto total aprobado para el IDRD.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, correspondiente al agregado de inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD, para la vigencia fiscal 2026, en la suma **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/CTE,** mediante la realización de contracréditos y créditos entre proyectos de inversión, de conformidad con la siguiente distribución:

Pesos $

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
O2	GASTOS	**$5.000.000.000**

O23	INVERSIÓN	**$5.000.000.000**
O2301	DIRECTA	**$5.000.000.000**
O230117	Bogotá Camina Segura	**$5.000.000.000**
O23011743	Deporte y Recreación	$4.447.387.315
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	$4.447.387.315
O230117430120240247	Fortalecimiento de la gestión recreo deportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C.	$132.000.000
O230117430120240248	Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá	$2.208.885.763
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C	$2.106.501.552
O23011745	**Gobierno Territorial**	$552.612.685
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	$552.612.685
O230117459920240251	Fortalecimiento de la capacidad institucional para una gestión pública eficiente y oportuna en Bogotá D.C.	$552.612.685
TOTAL, CONTRACREDITOS		**$5.000.000.000**

Pesos $

CRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
O2	GASTOS	$5.000.000.000
O23	INVERSIÓN	$5.000.000.000
O2301	DIRECTA	$5.000.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	$5.000.000.000
O23011743	Deporte y Recreación	$5.000.000.000
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	$5.000.000.000
O230117430120240249	Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C.	$5.000.000.000
TOTAL CRÉDITOS		$5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, a la Secretaría Distrital de Planeación y a las dependencias competentes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 24/11/2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Elaboró: Cleotilde Guachetá Espitia – Contratista - Área de Presupuesto
Proyectó: Cleotilde Guachetá Espitia – Contratista - Área de Presupuesto
Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 222-10 (E) Área de Presupuesto
Luz Adriana León Rodríguez – Profesional Especializada 222-11 Área Financiera
Gabriel Lagos Medina – Secretario General
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero